Proceso: Selección de mínima cuantía MC-PMJ-001-2026
Fecha: 21 de septiembre de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-PMJ-001-2026

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE Y POR PEDIDOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y el artículo décimo noveno del Manual de Contratación de la Personería (Resolución No. 31 del 06 de octubre de 2022), se elaboran los presentes estudios previos para adelantar la selección de mínima cuantía cuyo objeto se describe a continuación.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Jardín es una entidad pública del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce las funciones de Ministerio Público en el municipio. Para atender a la ciudadanía y cumplir sus funciones requiere contar de manera oportuna con elementos de papelería y útiles de oficina, consumibles de impresión, equipos tecnológicos, licencias de software y dotación para su personal.

La demanda de estos elementos no es uniforme: la papelería y los consumibles se gastan de forma continua y en cantidades que varían según la carga de trabajo, mientras que los equipos tecnológicos y la dotación se adquieren de manera puntual. Comprar todo de una sola vez obligaría a almacenar grandes volúmenes y a comprometer de entrada recursos que podrían no usarse. Por esa razón se adopta un esquema de **suministro por pedidos a monto agotable**: el contratista entrega los elementos que la Personería solicite, cuando los solicite, a precios unitarios fijos, hasta agotar el valor máximo disponible o hasta que termine el plazo.

Los bienes a contratar se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 de la Personería y cuentan con disponibilidad presupuestal, como lo exige el numeral 1 del procedimiento de mínima cuantía del Manual de Contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, TÓNERS, TINTA, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y PRENDAS DE VESTIR PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JARDÍN.

Tipo de contrato: suministro (artículos 968 y siguientes del Código de Comercio, aplicables por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993), con precios unitarios y pago a monto agotable.

2.2 Alcance y forma de ejecución a monto agotable

Según Colombia Compra Eficiente (concepto C-1300 de 2025), el monto agotable no es un tipo de contrato sino una forma de pactar el precio y el pago: se fijan precios unitarios, se establece un valor máximo y se ejecuta según lo que la entidad solicite, sin superar ese valor. En este proceso rigen las siguientes reglas:

a) **Precios unitarios fijos.** El contratista cobra únicamente el precio unitario que ofertó, que no puede superar el precio unitario máximo de cada ítem y se mantiene invariable durante todo el plazo.

b) **Valor máximo.** El valor del contrato es de $40.971.350, IVA incluido. Es un tope, no una obligación de compra: la Personería solo paga los pedidos efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción, y el saldo no ejecutado no se paga ni genera indemnización alguna.

c) **Cantidades estimadas.** Las cantidades de la tabla son estimadas con base en las necesidades de la Personería y no la obligan a comprarlas. La Personería podrá pedir más o menos unidades de cada ítem, sin superar el valor máximo del contrato ni el valor de cada línea y de cada rubro del CDP.

d) **Sin ítems ni precios nuevos.** Durante la ejecución solo podrán pedirse los ítems de este proceso y a los precios unitarios ofertados.

e) **Pedidos.** La entrega se hace por pedidos que solicita la Personería por escrito, de manera diaria, semanal o quincenal, según su necesidad (ver numeral 4).

2.3 Clasificación del objeto en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

Como lo exige el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, cada bien se identifica con el código UNSPSC a cuarto nivel (ocho dígitos) en la tabla del numeral 3. Para el foami (ítem 16) el clasificador no tiene un código propio; se asimila a las cartulinas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y PRESUPUESTO POR ÍTEM

La siguiente tabla contiene la especificación técnica mínima, las cantidades estimadas y el precio unitario máximo de cada ítem. Los precios incluyen IVA, transporte, entrega en la sede de la Personería y todos los demás costos e impuestos. Todos los bienes deben ser nuevos, originales y de excelente calidad.

Por los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva (Ley 80 de 1993, artículo 24, y Ley 1150 de 2007, artículo 5), los bienes se describen por sus **características técnicas y no por marcas, referencias ni fabricantes**, con el detalle suficiente para que cualquier proveedor identifique el bien y lo ofrezca. Las características son mínimas: se acepta un bien con características iguales o superiores. En su oferta, cada oferente indica la marca y referencia que ofrece en cada ítem y declara que cumple la especificación (Anexo B de la invitación).

N°	Bien y especificación mínima	UNSPSC	Unidad	Cant. est.	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Valor máximo estimado
1	**Notas adhesivas.** Bloc de 76 x 76 mm, de 320 hojas adhesivas desprendibles por bloc, papel de 70 g/m2 aprox., adhesivo reposicionable que no daña el papel, colores surtidos (neón y pastel)	14111530	paquete	20	$13.700	$274.000
2	**Caja de archivo inactivo.** Caja de cartón corrugado rectangular, color café, referencia N° 12 (aprox. 38 x 28 x 26 cm interior, para archivo tamaño oficio y carta), con tapa lateral y ojales de ventilación, cartón de espesor mínimo de 5 mm	44122036	unidad	50	$14.775	$738.750
3	**Cartón paja.** Pliego de cartón paja (cartón gris prensado) de 100 x 70 cm aprox., calibre mínimo de 2 mm, color beige, superficie lisa, sin dobleces ni humedad	14121503	unidad	60	$9.100	$546.000
4	**Carpeta de yute.** Carpeta de archivo tamaño oficio, horizontal, de cuatro aletas, en cartulina yute de 300 g/m2 como mínimo con refuerzo en la solapa, color café, con gancho legajador plástico	44122011	unidad	250	$1.650	$412.500
5	**Cartulina de colores.** Pliego de cartulina de 70 x 100 cm aprox., de 180 g/m2 como mínimo, colores surtidos vivos (mínimo 8 colores), lisa, pigmentada por una cara	14111519	unidad	200	$3.850	$770.000
6	**Cartulina plana.** Pliego de cartulina blanca de 70 x 100 cm aprox., de 180 g/m2 como mínimo, lisa, mate, libre de ácido	14111519	unidad	100	$3.100	$310.000
7	**Chinches.** Caja de 100 chinches (puntillas de cabeza plana) con cabeza plástica de colores surtidos y aguja de acero niquelado de 10 mm aprox.	44122106	caja	5	$3.500	$17.500

N°	Bien y especificación mínima	UNSPSC	Unidad	Cant. est.	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Valor máximo estimado
8	**Cinta de enmascarar.** Cinta de papel crepé autoadhesiva de 18 mm de ancho x 20 m de largo, color beige, con adhesivo sensible a la presión que no deja residuos, para uso en papel, cartón y superficies lisas	31201503	unidad	10	$4.150	$41.500
9	**Cinta transparente ancha.** Rollo de cinta de embalaje de polipropileno transparente, de 48 mm de ancho x 200 m de largo, espesor mínimo de 40 micras, adhesivo acrílico, para uso con dispensador manual	31201512	unidad	5	$19.850	$99.250
10	**Cinta transparente delgada.** Rollo de cinta adhesiva transparente de 12 mm de ancho x 40 m de largo, con núcleo de 25 mm aprox., película de polipropileno y adhesivo acrílico, para dispensador de escritorio	31201512	unidad	6	$2.075	$12.450
11	**Pegante líquido blanco.** Pegante líquido vinílico (acetato de polivinilo) blanco, en tarro de 250 g con tapa dosificadora, lavable, no tóxico, de secado rápido, para papel, cartón, madera y tela	31201610	tarro	10	$8.875	$88.750
12	**Clips estándar.** Caja de 100 clips metálicos de alambre de acero niquelado, tipo estándar N° 1 (33 mm), sin rebabas, con recubrimiento antioxidante	44122104	caja	10	$2.350	$23.500
13	**Clips mariposa.** Caja de 100 clips mariposa (de dos alas) metálicos de acero niquelado, N° 1 (aprox. 32 mm), para sujetar hasta 20 hojas	44122105	caja	6	$6.100	$36.600
14	**Corrector en cinta.** Dispensador de corrector en cinta seca, color blanco, de 5 mm de ancho x 6 m de largo, de aplicación inmediata sin tiempo de secado, cuerpo plástico, para papel carta y oficio	44121801	unidad	4	$5.600	$22.400

N°	Bien y especificación mínima	UNSPSC	Unidad	Cant. est.	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Valor máximo estimado
15	**Cosedora mediana.** Cosedora (grapadora) metálica de escritorio, con cuerpo en metal y recubrimiento plástico, para ganchos estándar N° 26/6, capacidad mínima de 20 hojas de 75 g/m2, con base antideslizante y guía de profundidad	44121615	unidad	5	$21.350	$106.750
16	**Lámina de espuma (foami).** Pliego de lámina de espuma de etilvinilacetato (EVA, foami) de 60 x 90 cm aprox., espesor de 2 mm, colores surtidos (mínimo 8 colores), una cara lisa, flexible, no tóxica y cortable con tijeras	14111519	unidad	50	$9.550	$477.500
17	**Gancho para cosedora.** Caja de 5.000 ganchos metálicos de acero galvanizado, medida estándar N° 26/6, compatibles con la cosedora del ítem 15, en tiras, sin óxido	44122107	caja	5	$7.425	$37.125
18	**Gancho legajador plástico.** Paquete de 20 juegos de gancho legajador (macho y hembra) en polipropileno, de 8 cm de longitud aprox., con base adhesiva o de cartón, para archivo de documentos tamaño carta y oficio, color blanco	44122118	paquete	20	$6.225	$124.500
19	**Huellero dactilar.** Almohadilla entintada para toma de huella dactilar, con tinta indeleble a base de aceite, color negro, de 6 x 4 cm aprox., con tapa y caja plástica, de secado rápido y no tóxica	44121905	unidad	5	$9.925	$49.625
20	**Lapicero negro.** Caja de 12 bolígrafos de tinta negra, punta redonda de 0,7 mm, tinta de secado rápido, cuerpo plástico transparente con tapa, trazo continuo mínimo de 1.000 m	44121704	caja	10	$16.050	$160.500

N°	Bien y especificación mínima	UNSPSC	Unidad	Cant. est.	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Valor máximo estimado
21	**Lápiz de grafito.** Caja de 12 lápices de grafito N° 2 (HB), cuerpo hexagonal de madera, mina de 2,2 mm aprox., sin astillas, de escritura nítida	44121706	caja	6	$18.600	$111.600
22	**Marcador borrable.** Marcador para tablero acrílico, tinta a base de alcohol borrable en seco, punta redonda de 3 mm aprox., colores surtidos (negro, azul, rojo y verde), con tapa ventilada	44121708	unidad	12	$4.025	$48.300
23	**Marcador permanente.** Marcador de tinta permanente a base de alcohol, resistente al agua, punta redonda de 2 mm aprox., colores surtidos, para papel, plástico, vidrio y metal, con tapa y cuerpo plástico	44121708	unidad	36	$4.100	$147.600
24	**Marcador permanente punta fina.** Marcador de tinta permanente a base de alcohol, resistente al agua, punta fina de 1 mm aprox., colores surtidos, cuerpo plástico con tapa y clip, para escritura sobre papel, plástico, vidrio y metal	44121708	unidad	24	$4.700	$112.800
25	**Papel kraft.** Rollo de papel kraft de 0,90 m de ancho x 100 m de largo, color café natural, gramaje de 60 g/m2 como mínimo, resistente al rasgado, para embalaje y forrado	14121504	rollo	2	$162.000	$324.000
26	**Pegante en barra.** Barra de pegante sólido de 20 g, base de polivinilpirrolidona, no tóxico, lavable, sin solventes, de torsión con tapa, para papel y cartulina	31201610	unidad	6	$12.725	$76.350
27	**Perforadora.** Perforadora de escritorio de dos huecos, con cuerpo metálico, capacidad mínima de 20 hojas de 75 g/m2, distancia entre huecos de 80 mm, con guía de papel graduable y depósito de residuos	44121611	unidad	4	$23.500	$94.000

N°	Bien y especificación mínima	UNSPSC	Unidad	Cant. est.	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Valor máximo estimado
28	**Resaltador.** Resaltador de tinta fluorescente a base de agua, punta biselada gruesa de 1 a 4 mm, colores surtidos (amarillo, verde, naranja y rosado), cuerpo plástico con tapa, que no traspasa el papel	44121716	unidad	24	$3.950	$94.800
29	**Resma de papel carta.** Resma de 500 hojas de papel bond blanco tamaño carta (21,6 x 27,9 cm), gramaje de 75 g/m2, blancura mínima de 146 CIE y opacidad mínima del 91 por ciento, para impresoras láser, de inyección de tinta y fotocopiadoras	14111507	paquete	100	$26.450	$2.645.000
30	**Resma de papel oficio.** Resma de 500 hojas de papel bond blanco tamaño oficio (21,6 x 35,6 cm), gramaje de 75 g/m2, blancura mínima de 146 CIE y opacidad mínima del 91 por ciento, para impresoras láser, de inyección de tinta y fotocopiadoras	14111507	paquete	40	$34.000	$1.360.000
31	**Sacaganchos.** Sacagrapas metálico de acero, tipo pinza o de dos puntas, de 12 cm aprox., con mango plástico antideslizante, para retirar ganchos estándar de cosedora	44121613	unidad	4	$3.800	$15.200
32	**Silicona líquida.** Pegante de silicona líquida transparente en tarro de 250 ml con tapa dosificadora, de secado rápido y no tóxico, para papel, cartón, madera, tela, foami y manualidades	31201632	tarro	20	$21.350	$427.000
33	**Sobre de manila carta.** Sobre de papel manila color amarillo, tamaño carta (24 x 32 cm aprox.), sin ventana, gramaje de 90 g/m2 como mínimo, con solapa engomada o de cierre adhesivo	44121506	unidad	20	$600	$12.000

N°	Bien y especificación mínima	UNSPSC	Unidad	Cant. est.	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Valor máximo estimado
34	**Sobre de manila oficio.** Sobre de papel manila color amarillo, tamaño oficio (26 x 36 cm aprox.), sin ventana, gramaje de 90 g/m2 como mínimo, con solapa engomada o de cierre adhesivo	44121506	unidad	200	$750	$150.000
35	**Tijeras grandes.** Tijeras de oficina de 21 cm de longitud aprox., con hojas de acero inoxidable de corte afilado y mango plástico ergonómico de dos orificios, punta roma o semipuntiaguda	44121618	unidad	5	$13.850	$69.250
36	**Tabla de apoyo.** Tabla de apoyo (portapapeles) tamaño oficio, en plástico de alto impacto o PVC rígido, con clip metálico superior de agarre firme y orificio de colgado, color surtido	44122012	unidad	10	$13.625	$136.250
37	**Tableta.** Tableta con pantalla de 12,4 pulgadas, tecnología LCD/TFT con resolución mínima de 2560 x 1600 píxeles; procesador de ocho núcleos; memoria RAM de 8 GB; almacenamiento interno de 256 GB con ranura para tarjeta microSD; conectividad Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.3; cámara frontal de 12 MP y posterior de 8 MP; batería de 10.000 mAh como mínimo, con carga rápida; puerto USB tipo C; sistema operativo Android en su versión vigente; peso máximo aproximado de 630 g y dimensiones aproximadas de 285 x 185 mm; incluye cargador, cable y lápiz digital; garantía de fábrica mínima de 1 año	43211509	unidad	1	$3.615.000	$3.615.000

N°	Bien y especificación mínima	UNSPSC	Unidad	Cant. est.	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Valor máximo estimado
38	**Computador todo en uno.** Computador de escritorio todo en uno con procesador de 10 núcleos como mínimo (2 de rendimiento y 8 de eficiencia) y 12 hilos, caché de 12 MB, frecuencia turbo máxima de 4,6 GHz o superior y consumo base de 35 W; memoria RAM de 16 GB DDR5-5200 en dos ranuras, ampliable hasta 32 GB; unidad de estado sólido NVMe M.2 2280 de 512 GB; pantalla de 23,8 pulgadas FHD (1920 x 1080) con panel IPS, no táctil, con inclinación y altura ajustables; gráficos integrados; Wi-Fi 6 2x2 con canales de 80 MHz y Bluetooth 5.2; puertos USB, HDMI y RJ-45; cámara web con micrófono integrados; sistema operativo Windows en su edición profesional vigente, con licencia legal; teclado y mouse incluidos; color negro; garantía de 3 años en sitio	43211521	unidad	2	$6.195.000	$12.390.000

N°	Bien y especificación mínima	UNSPSC	Unidad	Cant. est.	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Valor máximo estimado
39	**Impresora multifuncional.** Impresora multifuncional de sistema de tanque de tinta con recarga por botellas, a color, con impresión, copia y escaneo; velocidad mínima de 25 páginas por minuto en negro y 12 en color; resolución de impresión de 4800 x 1200 ppp; alimentador automático de documentos (ADF) de 50 hojas; impresión automática a doble cara (dúplex); capacidad de 250 hojas en dos bandejas; rendimiento por juego de botellas de tinta de 7.500 páginas en negro y 6.000 a color; ciclo de trabajo máximo de 20.000 páginas al mes; conectividad Wi-Fi, Ethernet y USB; pantalla a color en el panel de control; garantía mínima de 1 año	43212110	unidad	1	$3.950.000	$3.950.000
40	**Kit de tinta.** Juego de cuatro botellas de tinta de 70 ml (negro, cian, magenta y amarillo), tinta original del fabricante del equipo del ítem 39, sellada de fábrica, compatible con su sistema de tanque de tinta, con rendimiento aproximado de 7.500 páginas en negro y 6.000 a color por juego	44103105	unidad	7	$704.000	$4.928.000
41	**Licencia de ofimática.** Licencia perpetua de suite ofimática (procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones y correo electrónico) en su versión comercial vigente, de uso para pequeña empresa y no de suscripción mensual, para un (1) equipo con sistema operativo Windows, entregada en forma electrónica (ESD) con clave de activación, en español, emitida por distribuidor autorizado del fabricante	43232104	unidad	3	$1.690.000	$5.070.000

N°	Bien y especificación mínima	UNSPSC	Unidad	Cant. est.	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Valor máximo estimado
42	**Chaqueta de trabajo.** Chaqueta impermeable de tela tipo poliéster con recubrimiento de poliuretano o similar, con forro interno, cierre frontal, dos bolsillos laterales con cierre, capota ajustable, color azul, costuras selladas o reforzadas, con el logo de la Personería Municipal de Jardín bordado o estampado en el pecho según el diseño que esta suministre, tallas S y M según pedido	53101802	unidad	2	$422.500	$845.000
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$40.971.350**

Condiciones generales de los bienes

a) Los equipos tecnológicos (ítems 37 a 39) deben entregarse con su garantía de fábrica por el término indicado, manuales, accesorios originales y, cuando corresponda, la instalación y puesta en funcionamiento sin costo adicional.

b) La licencia de software (ítem 41) debe ser original, suministrada por un distribuidor autorizado, con la clave de activación y las instrucciones de descarga.

c) Las chaquetas (ítem 42) llevarán el logo de la Personería según el diseño que esta suministre, y se entregarán en las tallas indicadas en el pedido.

d) El kit de tinta (ítem 40) debe ser compatible con la impresora del ítem 39 y corresponder a tinta original del fabricante.

e) Para ejecutar este contrato no se requieren autorizaciones, permisos ni licencias distintas a los documentos de existencia y representación del contratista.

4. CONDICIONES DE ENTREGA Y PEDIDOS

4.1 Cómo se hace un pedido

a) El supervisor solicita cada pedido por escrito (correo electrónico u oficio), con el formato del Anexo E de la invitación: ítems, cantidades, fecha límite de entrega y calificación de urgencia, si la hay.

b) Los pedidos pueden ser diarios, semanales o quincenales, según la necesidad de la Personería, y no hay un número mínimo ni máximo de pedidos. El contratista debe atender cualquiera de esas frecuencias.

c) El supervisor lleva el control del saldo del contrato, por ítem y por rubro presupuestal, y no solicita pedidos que superen el valor máximo ni el valor de cada línea y de cada rubro del CDP.

4.2 Plazos de entrega de cada pedido

Grupo de bienes	Plazo máximo de entrega
Papelería, útiles de oficina y consumibles (ítems 1 a 36)	Dos (2) días hábiles siguientes al pedido. Si el supervisor lo califica como urgente, un (1) día hábil
Equipos tecnológicos, kit de tinta y licencias (ítems 37 a 41)	Ocho (8) días hábiles siguientes al pedido
Chaquetas con logo (ítem 42)	Quince (15) días hábiles siguientes al pedido

4.3 Lugar, recibo y garantía

a) **Lugar:** sede de la Personería Municipal de Jardín, Carrera 3 N° 10-10, Palacio Municipal, Jardín - Antioquia, en el horario que acuerde el supervisor, preferiblemente fuera del horario de atención al público. El transporte y el descargue corren por cuenta del contratista.

b) **Recibo:** el contratista entrega con una remisión que relacione el pedido. El supervisor, o quien designe, verifica cantidades, características y calidad frente al pedido y la oferta, firma la remisión y ordena el ingreso de los bienes al almacén municipal. Los equipos se registran en el inventario de la Personería.

c) **Cambios:** los bienes que no cumplan las especificaciones o lleguen defectuosos o dañados deben cambiarse en máximo cinco (5) días calendario, sin costo para la Personería.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. La Personería solo puede hacer pedidos durante el plazo y debe hacerlos con antelación suficiente para que su entrega, recibo y pago se cumplan dentro del plazo y de la vigencia fiscal 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Jardín - Antioquia, en la sede de la Personería Municipal, Carrera 3 N° 10-10, Palacio Municipal.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial es de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($40.971.350)**, incluidos el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos de transporte, entrega e instalación.

El valor se estableció con el análisis del sector que acompaña estos estudios (Anexo 1). Se pidieron cotizaciones, con las mismas especificaciones y cantidades, a dos proveedores de la región: CompuServis (Andes, Antioquia), por $38.910.700, y AP Servicio Técnico (Andes, Antioquia), por $43.032.000, ambas del 1 de septiembre de 2026. El precio unitario máximo de cada ítem es el promedio aritmético de las dos cotizaciones, y la suma de cantidad por precio unitario máximo da el presupuesto oficial.

Cuantía de la modalidad. Para entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía es de hasta 280 SMMLV (Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b). Con el salario mínimo de 2026 ($1.750.905, Decreto 1469 de 2025), la mínima cuantía, equivalente al 10% de la menor cuantía, es de 28 SMMLV, es decir, **$49.025.340**. El presupuesto oficial ($40.971.350, equivalente a 23,40 SMMLV) es inferior a ese límite.

Disponibilidad presupuestal

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0000000663, expedido el 21 de septiembre de 2026 por la Auxiliar de Presupuesto del Municipio de Jardín, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 (fuente 1.2.1.0.00, ingresos corrientes de libre destinación; unidad ejecutora 20.0 - Entidades territoriales - Personería; con situación de fondos; destinación 120501), por **$40.971.350**, distribuido así:

Rubro	Línea del CDP (clase CPC)	Ítems	Valor tope de la línea
2.1.2.02.01.002	2823313 Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico	42	$845.000
	Total del rubro 2.1.2.02.01.002		**$845.000**
2.1.2.02.01.003	3212901 Papel bond	5, 6, 16, 25, 29 y 30	$5.886.500
2.1.2.02.01.003	3214813 Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos	1	$274.000
2.1.2.02.01.003	3215305 Cajas de cartón liso	2, 3 y 4	$1.697.250
2.1.2.02.01.003	3219202 Sobres de manila	33 y 34	$162.000
2.1.2.02.01.003	3479025 Siliconas	32	$427.000
2.1.2.02.01.003	3513001 Tintas tipográficas para imprenta	40	$4.928.000
2.1.2.02.01.003	3542006 Pegantes sintéticos	11 y 26	$165.100
2.1.2.02.01.003	3549953 Líquidos especiales para corrección y borrado de textos	14	$22.400
2.1.2.02.01.003	3692007 Cintas pegantes (transparentes)	8, 9 y 10	$153.200
2.1.2.02.01.003	3699006 Ganchos legajadores plásticos	18	$124.500
2.1.2.02.01.003	3891103 Lapiceros, lápices y resaltadores	20, 21 y 28	$366.900
2.1.2.02.01.003	3891104 Marcadores de fieltro y similares	22, 23 y 24	$308.700

Rubro	Línea del CDP (clase CPC)	Ítems	Valor tope de la línea
2.1.2.02.01.003	3899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	19, 31 y 36	$201.075
	Total del rubro 2.1.2.02.01.003		**$14.716.625**
2.1.2.02.01.004	4291305 Tijeras para artes y oficios	35	$69.250
2.1.2.02.01.004	4294410 Estoperoles (chinches)	7	$17.500
2.1.2.02.01.004	4299502 Clips y ganchos	12, 13 y 17	$97.225
2.1.2.02.01.004	4421401 Perforadoras	27	$94.000
2.1.2.02.01.004	4516003 Engrapadoras para oficina	15	$106.750
2.1.2.02.01.004	45221 Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos (tableta y computadores todo en uno)	37 y 38	$16.005.000
2.1.2.02.01.004	4526601 Impresora multifuncional	39	$3.950.000
2.1.2.02.01.004	47811 Paquetes de sistemas de software	41	$5.070.000
	Total del rubro 2.1.2.02.01.004		**$25.409.725**
	TOTAL DEL CDP No. 0000000663		**$40.971.350**

Los valores del CDP son topes máximos de gasto, por línea y por rubro. El valor acumulado de los pedidos de los ítems de cada línea del CDP no puede superar el valor de esa línea, ni el de cada rubro, ni el valor total del contrato, porque ningún acto que afecte las apropiaciones puede exceder la disponibilidad certificada (Decreto 111 de 1996, artículo 71). Los saldos no se trasladan entre líneas ni entre rubros, salvo que la Tesorería o la dependencia de presupuesto del Municipio modifique el CDP y la Personería lo comunique por escrito al contratista. Cada pedido se imputa a la línea y al rubro que correspondan a sus ítems.

8. FORMA DE PAGO

La Personería pagará **por pedidos**, a los precios unitarios ofertados, contra los bienes entregados y recibidos a satisfacción, sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos de cobro. El contratista podrá consolidar en una sola factura los pedidos entregados en un mismo mes. Todos los pagos se harán a más tardar el 31 de diciembre de 2026. No se pagan bienes no solicitados ni cantidades que superen el valor máximo del contrato.

Para cada pago el contratista debe presentar:

a) Factura electrónica o el documento equivalente que exija la DIAN.

b) Remisión o acta de recibo a satisfacción de los pedidos, firmada por el supervisor.

c) Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

d) Certificación de cumplimiento del supervisor.

La Tesorería Municipal practicará las retenciones y estampillas vigentes en el municipio de Jardín. A título informativo se relacionan las que se aplican a los suministros según la información con que cuenta la Personería: compras 2,5% (persona declarante), estampilla pro adulto mayor 4%, universidad 0,5%, cultura 2%, pro hospital 1%, ICA 1%, deporte 1% y retención de IVA del 15% sobre el valor del IVA. Cada oferente debe verificar los porcentajes aplicables a su situación tributaria, y los errores o diferencias no dan lugar a reclamar por desequilibrio del contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad es la **selección de mínima cuantía**, porque el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Personería, sin importar el objeto, de acuerdo con:

a) El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

b) Los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

c) El artículo décimo noveno del Manual de Contratación de la Personería, que no permite agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales a los de la ley.

d) El artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012: no se exige el Registro Único de Proponentes.

El procedimiento será el de invitación pública del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada en el SECOP II. No se acude al procedimiento de adquisición en grandes superficies (artículo 2.2.1.2.1.5.3), porque el objeto incluye equipos tecnológicos, licencias y dotación con logo, y se busca la mayor publicidad y la participación de las Mipyme.

Acuerdos marco de precios. Las entidades territoriales no están obligadas a comprar por acuerdos marco (Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a, y artículo décimo sexto del Manual), pero en la planeación deben consultar el catálogo de Colombia Compra Eficiente. Por eso, antes de publicar la invitación, la Personería consulta la Tienda Virtual del Estado Colombiano y deja constancia de la consulta en el expediente (Anexo 3).

10. CRITERIO DE SELECCIÓN

El único factor de selección es el **menor precio** (Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2). Como el contrato es a precios unitarios, la Personería comparará el **valor total de cada oferta**, que es la suma de la cantidad estimada de cada ítem multiplicada por el precio unitario ofertado. Se verifica únicamente la oferta de menor precio y, si no cumple, la siguiente, y así sucesivamente.

Para proteger la selección objetiva y evitar ofertas desbalanceadas, se rechazará la oferta que supere el precio unitario máximo de cualquier ítem, que supere el presupuesto oficial o que no cotice todos los ítems. Si hay empate, se aplican, de forma sucesiva y excluyente, los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

11. REQUISITOS HABILITANTES

La invitación exigirá lo siguiente, que es proporcional al valor, la naturaleza y la forma de pago del proceso, y que se acredita con documentos que presenta el oferente con su oferta y con verificaciones que hace la Personería de oficio:

a) **Capacidad jurídica:** persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia, con matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal cuya actividad esté relacionada con el objeto, y representante con facultades suficientes; copia de la cédula y RUT.

b) **Seguridad social y parafiscales:** certificación de pago de aportes (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

c) **Inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses:** declaración bajo juramento del oferente o su representante legal de no estar incurso en ninguna causal (Ley 80 de 1993, artículos 8 y 9; Ley 1474 de 2011, artículos 1 y 2; Ley 1801 de 2016, artículo 183). Ninguna autoridad expide un "certificado" de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que se exige la declaración y la Personería la verifica de oficio.

d) **Multas y sanciones:** declaración bajo juramento de no haber sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento ni de caducidad que inhabiliten (Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, literal c; Ley 1474 de 2011, artículo 90, modificado por la Ley 1955 de 2019, artículo 43). Como no se exige el RUP, donde se registran las multas y sanciones, no hay certificado que lo acredite y se acude a la declaración, sin perjuicio de la verificación de oficio (Decreto Ley 019 de 2012, artículos 6 y 9).

e) **REDAM:** certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del oferente o de su representante legal, porque el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado cuando esté al día en su obligación (Ley 2097 de 2021, artículo 6, numeral 1). La Personería consulta también el REDAM de oficio.

f) **Verificación de oficio:** boletín de responsables fiscales (Ley 610 de 2000, artículo 60), antecedentes disciplinarios y SIRI de la Procuraduría, antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016).

g) **Experiencia mínima:** hasta dos (2) contratos de suministro o compraventa de papelería y útiles de oficina o de equipos de cómputo y tecnología, ejecutados y terminados antes del cierre, sin límite de antigüedad, cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial ($40.971.350, 23,40 SMMLV), con al menos un contrato que incluya equipos de cómputo o tecnología. Se acredita con el contrato (o la orden de compra o factura que lo sustente) y el acta de liquidación y/o la certificación de recibo o entrega a satisfacción del contratante. La justificación está en el numeral 11 del análisis del sector.

h) **Especificaciones técnicas:** declaración de cumplimiento de la especificación de los 42 ítems, con la marca y referencia ofrecidas (Anexo B), y ficha técnica, catálogo o documento del fabricante de los ítems 37 a 41 (equipos, kit de tinta y licencia), con certificación de distribuidor autorizado para la licencia. Para los demás ítems, el oferente de menor precio puede ser requerido para que presente catálogo, ficha técnica o muestra, y la calidad se verifica al recibir cada pedido.

i) **Capacidad financiera:** no se exige, porque el pago se hace contra la entrega de los bienes (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El valor del proceso es inferior a US$125.000, por lo que, si dos o más Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia solicitan limitar la convocatoria, la Personería debe limitarla a Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021). En la mínima cuantía, las solicitudes se reciben durante el término para formular observaciones a la invitación, y la Personería publica un aviso en el SECOP II que informa si el proceso se limitó a Mipyme y si aplica la limitación territorial; las ofertas se reciben por lo menos un día hábil después del aviso (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 3 y 4 y parágrafo). Los documentos que acreditan la condición de Mipyme no pueden tener más de sesenta (60) días de expedición anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación (artículo 2.2.1.2.4.2.4, parágrafo 2).

Limitación territorial. El artículo 2.2.1.2.4.2.3 permite, de forma facultativa, limitar la convocatoria a Mipyme con domicilio en el departamento o municipio donde se ejecuta el contrato, Los dos proveedores consultados tienen domicilio en el municipio de Andes y el mercado de papelería y tecnología de Jardín es pequeño, por lo que limitar a Mipyme domiciliadas únicamente en Jardín podría dejar el proceso sin oferentes. Por eso, **si la convocatoria se limita, se hará a Mipyme con domicilio en el departamento de Antioquia**, lo que protege el mercado regional y conserva una competencia suficiente. Si no se reciben dos solicitudes, el proceso queda abierto a todos los interesados.

13. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso **no está cobijado por un acuerdo comercial**, por su cuantía, muy inferior a los umbrales aplicables, y porque las convocatorias limitadas a Mipyme están excluidas de los acuerdos comerciales.

14. GARANTÍAS

En la selección de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías (artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo décimo noveno del Manual). Por la cuantía, porque el pago se hace contra bienes ya recibidos a satisfacción, porque la Personería puede devolver o exigir el cambio de lo defectuoso antes de pagar y porque los equipos tienen garantía de fábrica, **no se exigirá garantía única de cumplimiento**.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, se identifican y asignan los siguientes riesgos previsibles:

N.	Riesgo	Etapa	Prob.	Impacto	Asignación	Tratamiento
1	Variación de precios por inflación o por la tasa de cambio, sobre todo en equipos y licencias	Ejecución	Media	Medio	Contratista	Precios unitarios fijos e invariables durante el plazo, sin reajuste
2	Falta de existencias de un bien	Ejecución	Media	Medio	Contratista	Entrega de un bien de calidad igual o superior al mismo precio, o cambio del pedido de común acuerdo
3	Entrega tardía de un pedido	Ejecución	Media	Alto	Contratista	Plazos por grupo de bienes, seguimiento del supervisor, multas
4	Bienes que no cumplen las especificaciones, defectuosos o dañados	Ejecución	Media	Medio	Contratista	Verificación al recibo, cambio en cinco días calendario, garantía de fábrica
5	Daño o pérdida de los bienes durante el transporte	Ejecución	Baja	Medio	Contratista	El contratista asume el riesgo hasta el recibo a satisfacción
6	Incumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales	Ejecución	Baja	Medio	Contratista	Certificación exigida en cada pago
7	Pedidos que superen el valor máximo o el valor del CDP por línea o rubro	Ejecución	Baja	Alto	Entidad	Control de saldos por ítem, línea y rubro del CDP por el supervisor; no se recibe lo no solicitado
8	Cambio en las cantidades requeridas	Ejecución	Media	Bajo	Entidad	Cantidades estimadas, no vinculantes; sin compra mínima
9	Demora en el recibo de los bienes o en el pago	Ejecución	Baja	Medio	Entidad	Recibo oportuno, programación en el PAC, pago en diez días hábiles
10	Proceso desierto, por falta de ofertas que cumplan	Selección	Baja	Alto	Entidad	Invitación amplia en el SECOP II, requisitos proporcionales y apertura general si no hay limitación Mipyme
11	Oferente inhabilitado, inscrito en el REDAM o con información falsa	Selección	Baja	Alto	Compartido	Declaraciones bajo juramento, certificado del REDAM, verificación de oficio y rechazo de la oferta

N.	Riesgo	Etapa	Prob.	Impacto	Asignación	Tratamiento
12	Fuerza mayor o caso fortuito	Ejecución	Baja	Alto	Compartido	Suspensión, modificación o terminación conforme a la ley

Los riesgos se distribuyen entre las partes según su capacidad de controlarlos, y la Personería hará seguimiento especial a los que asume.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Personero Municipal o de quien este designe por escrito, con seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Contratación. Le corresponde, entre otras funciones: solicitar los pedidos, llevar el control de saldos por ítem y por rubro, verificar y recibir los bienes, ordenar su ingreso al almacén, certificar el cumplimiento y las cuentas de cobro, y elaborar el acta de liquidación.

17. OBLIGACIONES, MULTAS Y DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO

Las obligaciones del contratista y de la Personería, las multas, la cláusula penal, las cláusulas excepcionales, la liquidación y las demás condiciones del contrato están en la invitación pública, que junto con la oferta y su aceptación constituye el contrato (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). En resumen:

a) **Multas:** por mora en la entrega de un pedido, 1% diario del valor del pedido en mora, hasta el 10% de ese valor, sin superar el 10% del valor del contrato (Ley 1150 de 2007, artículo 17; Ley 1474 de 2011, artículo 86).

b) **Cláusula penal:** 10% del valor del contrato, en caso de caducidad o incumplimiento.

c) **Cláusulas excepcionales:** terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, que en el suministro son facultativas y se pactan expresamente (Ley 80 de 1993, artículo 14, numeral 2, y artículo 18).

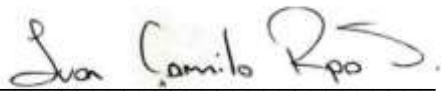
d) **Liquidación:** de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo (artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo vigésimo cuarto del Manual).

18. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Análisis del sector (Anexo 1).
2. Cotizaciones del 1 de septiembre de 2026 de CompuServis y de AP Servicio Técnico, y cuadro de promedios (Anexo 2).
3. Solicitud de disponibilidad presupuestal del 14 de septiembre de 2026 y CDP No. 0000000663 del 21 de septiembre de 2026 (Anexo 4).

4. Invitación pública MC-PMJ-001-2026 y sus anexos (A a H: carta de presentación, oferta económica y cumplimiento técnico, aportes, Mipyme, pedido, experiencia, inhabilidades y multas y sanciones).

Para constancia, se firma en Jardín - Antioquia, el 21 de septiembre de 2026.



JUAN CAMILO RESTREPO SÁNCHEZ
Personero Municipal